



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa, s/n / Mutiloa plaza, z/g
☎ 948 24 49 46
☎ 948 24 34 91
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA/ NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es
www.aranguren.es

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL, DE UNA RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO DE MONITOR DE TAJO DENTRO DEL PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN.

Analizadas las alegaciones presentadas dentro del plazo establecido para ello, conforme a la motivación que figura como ANEXO, el Tribunal calificador ha adoptado, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

- 1º Responder a las alegaciones presentadas por las personas aspirantes.
- 2º Publicar las calificaciones definitivas obtenidas en la valoración de méritos.





AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa, s/n / Mutiloa plaza, z/g
☎ 948 24 49 46
☎ 948 24 34 91
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA/ NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es
www.aranguren.es

Bases para la constitución, mediante contratación temporal, de una relación de personas aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de Monitor de Tajo dentro del programa de empleo social protegido del Ayuntamiento del Valle de Aranguren

Resultados definitivos valoración de méritos – Orden de Plica

<i>Plica número</i>	<i>Acreditación oficial Euskera B2 o superior</i>	<i>Formación</i>	<i>Experiencia laboral</i>	<i>Puntuación total méritos</i>
0001	0	0	8,63	8,63
0002	0	9,60	2,52	12,12
0005	0	10	6,68	16,68
0008	5	0	0	5
0010	0	10	10	20
0011	0	0	0,05	0,05
0015	0	10	10	20
0018	0	10	2,16	12,16
0021	0	3,50	0,24	3,74
0023	0	0	10	10
0025	0	8,50	10	18,50

Lunes, 28 de diciembre de 2020





AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN



Pza. Mutiloa, s/n / Mutiloa plaza, z/g
☎ 948 24 49 46
☎ 948 24 34 91
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es
www.aranguren.es

ANEXO

RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

Reclamación primera

Formulada en instancia con número de registro 8786 de fecha 23/12/2020.

Fundamento de la reclamación: Reclamación para valorar la experiencia presentada por la persona candidata como experiencia en sector público.

Respuesta: La experiencia presentada por el candidato ha sido valorada como desarrollada en el sector público.

Reclamación segunda

Formulada en instancia con número de registro 8786 de fecha 23/12/2020

Fundamento de la reclamación: En el punto 6.1.6. de las bases, se concreta que la valoración de méritos relacionada con la formación y con la experiencia laboral será necesariamente con la gestión de grupos que cumplan tres requisitos: dificultad social, educativa y laboral. Considero el cumplimiento de esos tres requisitos muy específico y delimitado y es por ello que reclamo la revisión de la puntuación de méritos de los candidatos y candidatas valorados por el Tribunal calificador.

Respuesta: La valoración de méritos desarrollada por el Tribunal se ha realizado en base a los criterios señalados en el punto 6.1.6 de las bases reguladoras de la convocatoria.

Reclamación tercera

Formulada en instancia con número de registro 8786 de fecha 23/12/2020

Fundamento de la reclamación: Adjunto certificado de empresa, que solicito se me valore como experiencia laboral.

Respuesta: El certificado de empresa se presenta fuera del plazo señalado para presentar documentación.

Añadir que dicho certificado especifica que el contrato es como Montador y ensamblador no clasificado en otros epígrafes. Por lo que se entiende que dicho certificado no es valorable como experiencia laboral en esta convocatoria.

En Mutilva, a 28 de diciembre de 2020